

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN CMA-001-2026

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto sustentar técnica, jurídica, financiera y contractualmente la necesidad de adelantar el proceso de contratación para seleccionar al interventor encargado de realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Mediante el Decreto No. 030-2026 del 21 de abril de 2026, el Municipio de Turbana priorizó y aprobó el proyecto denominado “*MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en el sector transporte, fase de factibilidad fase 3, por un valor total de \$11.500.000.000,63. En el mismo acto administrativo se estableció como plazo de ejecución física y financiera del proyecto ocho (8) meses y se designó como entidad pública ejecutora a FOMINDETER.

Así mismo, el artículo segundo del referido decreto designó como ejecutor al Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER, identificado con NIT No. 901.878.391-1, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

En desarrollo de dicha designación, FOMINDETER adelanta la estructuración del presente proceso con fundamento en el proyecto aprobado, el Documento Técnico del Proyecto, los estudios y diseños, el presupuesto oficial, las

especificaciones técnicas, los análisis de riesgos y los demás documentos que integran la fase de planeación contractual.

La contratación de la interventoría resulta necesaria para garantizar el seguimiento integral a la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, controlar la calidad de los materiales y procesos constructivos, revisar el avance físico y financiero, emitir conceptos técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y financieros, y recomendar a la Entidad las decisiones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Turbana, Bolívar, requiere ejecutar obras de infraestructura vial urbana orientadas al mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, seguridad vial, drenaje, estabilidad y funcionalidad de diferentes calles y carreras urbanas priorizadas. Debido a la naturaleza técnica de la intervención, la magnitud del proyecto, la existencia de actividades de pavimentación en concreto rígido, drenaje, contención, manejo de aguas lluvias, señalización, control de calidad y coordinación con redes o infraestructura existente, se requiere contar con una interventoría externa especializada.

La interventoría permitirá ejercer un control permanente, independiente y técnico sobre el contrato de obra, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten conforme a los estudios, diseños, planos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, garantías, normas ambientales, obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y demás documentos contractuales.

La ausencia de interventoría podría generar riesgos para la adecuada ejecución del proyecto, tales como deficiencias en el control de calidad, inconsistencias en cantidades de obra, retrasos no advertidos oportunamente, falta de seguimiento al anticipo del contrato de obra, insuficiencia en la revisión de actas, deficiente control ambiental o de seguridad vial y ausencia de soporte técnico para la toma de decisiones contractuales. Por ello, la contratación de la interventoría constituye

una necesidad asociada directamente a la correcta ejecución y control del proyecto de obra pública.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría es conveniente y oportuna porque permite acompañar la ejecución del contrato de obra desde su inicio, mediante la revisión de documentos técnicos, programa de obra, frentes de intervención, control de calidad, seguimiento al cronograma, verificación de personal, maquinaria vinculada al proyecto, permisos, planes de manejo y demás condiciones necesarias para el correcto desarrollo de la obra.

El servicio de interventoría asegura que la Entidad cuente con apoyo técnico, jurídico, administrativo, financiero y ambiental para adoptar decisiones oportunas, prevenir incumplimientos, documentar el avance contractual, controlar pagos, revisar soportes, emitir conceptos, identificar riesgos y verificar que las obras entregadas cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y seguridad previstas en los estudios y diseños.

Así mismo, la interventoría responde al principio de planeación, en cuanto permite estructurar un esquema de seguimiento y control proporcional a la complejidad de la obra, al valor del proyecto y a la necesidad de proteger los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Municipio de Turbana.

4. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de las actividades de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental necesarias para efectuar el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento de los contratos de obra pública cuyo objetos son.

-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR

-FASE 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR

Dentro del alcance contractual se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones y presupuesto de obra; verificación del cumplimiento de los requisitos de inicio; revisión y aprobación del programa de obra y del programa de interventoría; seguimiento al avance físico y financiero; control de calidad de materiales y procesos constructivos; revisión de ensayos de laboratorio y de campo; verificación de cantidades ejecutadas; revisión de actas parciales y finales; control de garantías; seguimiento a permisos, licencias, autorizaciones, Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental, seguridad y salud en el trabajo; verificación de maquinaria y personal del contratista de obra; gestión documental; emisión de informes periódicos; y acompañamiento hasta el recibo final y liquidación del contrato de obra, cuando corresponda.

La interventoría deberá emitir conceptos, observaciones, recomendaciones, requerimientos y aprobaciones dentro del marco de sus competencias, sin sustituir a la Entidad en las decisiones que le correspondan como contratante.

6. ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

los contratos de obra objeto de interventoría comprende la construcción de aproximadamente (2.040 ml) de vía en pavimento en concreto rígido, junto con obras complementarias de drenaje, contención, manejo de aguas lluvias, señalización y demás actividades requeridas para garantizar la funcionalidad de las vías urbanas priorizadas del Municipio de Turbana, Bolívar.

Los tramos objeto de intervención corresponden a:

- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CACHENCHE (SUBIENDO) MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR
- LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE 19 (NUEVA DE LA CRUZ) ENTRE CARRERAS 14 Y 7A EN EL BARRIO LA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CARRERA 4A Y CALLE 6 ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 15 EN EL BARRIO ALMAGRA EN EL MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE 26 DEL BARRIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR
- MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES TRANSVERSAL 15 Y CALLE 15 EN EL BARRIO BELLAVISTA
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN DE LA CALLE ZETA.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN DE LA CALLE DE LA UÑA.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA VIA CACHENCHE CON CONEXIÓN VILLAS DE GUADALUPE (INTERMEDIA)
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CHORRITO A MANANTIAL (CONEXIÓN)
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA DIAGONAL 16 (CALLE 16) ENTRE CALLE 12 Y CARRERA 9 (CARACOL)
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CACHENCHE 2 BAJANDO

sin perjuicio de las precisiones contenidas en los planos, presupuesto, cantidades de obra y demás anexos técnicos del proceso de obra.

Las actividades principales de la obra comprenden preliminares, trazado y localización, demoliciones, excavaciones, conformación de subrasante, rellenos, subbase granular, suministro y colocación de concreto, construcción de bordillos, andenes, cunetas, obras de drenaje, inspección y reubicación de acometidas de servicios públicos, nivelación y reconstrucción de manholes y registros sanitarios domiciliarios, señalización vial y limpieza general.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Para la estructuración y adecuada ejecución del proyecto, la Entidad cuenta con los documentos técnicos, presupuestales y de planeación que soportan la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso. Entre ellos se encuentran:

Estudios y diseños técnicos.

Planos de localización e intervención.

Presupuesto oficial.

Análisis de precios unitarios.

Cantidades de obra.

Especificaciones técnicas generales y particulares.

Cronograma estimado de ejecución.

Estudios de suelos.

Diseños estructurales de pavimento.

Diseños hidráulicos o de drenaje.

Plan de manejo de tránsito.

Plan de manejo ambiental.

Certificados de disponibilidad presupuestal.

Licencias, permisos, autorizaciones o conceptos requeridos.

Documentos tipo aplicables a los procesos de concurso de méritos de obra pública de infraestructura de transporte.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cuente con las autorizaciones, permisos, conceptos, aprobaciones, coordinaciones y demás requisitos exigibles para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la naturaleza de las obras, los sitios de intervención, las condiciones técnicas del proyecto y la normativa aplicable.

En particular, deberá efectuar seguimiento a las autorizaciones relacionadas con intervención u ocupación temporal del espacio público, manejo de tránsito, señalización temporal y definitiva, manejo de residuos de construcción y demolición —RCD—, disposición final de material sobrante, manejo de aguas lluvias, seguridad y salud en el trabajo, coordinación con empresas prestadoras de servicios públicos, intervención o protección de acometidas, manholes, registros, postes, redes existentes y demás infraestructura urbana que pueda verse afectada por la ejecución de la obra.

La interventoría deberá advertir oportunamente a la Entidad cualquier incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la legalidad, continuidad, seguridad, calidad o funcionalidad del proyecto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la interventoría de un contrato de obra pública de infraestructura de transporte, la modalidad de selección aplicable es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos tipo aplicables a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

La modalidad se justifica en la naturaleza intelectual, técnica y especializada de los servicios de interventoría, orientados al seguimiento y control integral del contrato de obra, así como en la necesidad de seleccionar un contratista que acredite condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones, el Documento Base de Interventoría y los anexos del proceso.

El proceso se adelantará bajo el número CMA-001-2026 y se sujetará a los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, código CCE-EICP-GI-11 y sus anexos, matrices, formatos y formularios aplicables.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209, 311 y 361, relacionados con los fines esenciales del Estado, la función administrativa y las competencias de los municipios.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que fija las reglas y principios aplicables a los contratos estatales.

Ley 1150 de 2007, especialmente en lo relativo a la selección objetiva, modalidades de selección y eficiencia en la contratación pública.

Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.1 sobre estudios y documentos previos, el cual exige que estos contengan la necesidad, objeto, modalidad, valor estimado, criterios de selección, análisis de riesgos, garantías y acuerdos comerciales.

Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en especial las disposiciones relacionadas con la viabilidad, priorización, aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Decreto 1821 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en especial las reglas relacionadas con la priorización, aprobación, ejecución, responsabilidades de la entidad ejecutora y manejo presupuestal de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas relacionadas con la adopción y aplicación de documentos tipo en contratación estatal.

Normas técnicas, ambientales, urbanísticas, de tránsito, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones que regulen la ejecución de obras públicas de infraestructura vial.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato de interventoría objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC— bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95111600	Vías de tráfico abierto

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de quinientos setenta millones de pesos (\$570.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, personal, equipos, desplazamientos, informes, pólizas, tributos y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
313	ABRIL 10 DE 2026	11.400.000.000,00
1026	ABRIL 29 DE 2026	100.000.000,63

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y demás requisitos exigidos por la Entidad.

El plazo deberá guardar correspondencia con el cronograma técnico de obra, las cantidades a ejecutar, la disponibilidad de frentes de trabajo, las condiciones climáticas, el suministro de materiales y la complejidad de las obras de drenaje y contención.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en diferentes calles y carreras urbanas priorizadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Turbana, Departamento de Bolívar, de conformidad con el Documento Técnico del Proyecto, los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La ejecución de las obras deberá atender las condiciones físicas, urbanas, técnicas, ambientales, hidráulicas, geotécnicas y de tránsito propias de cada frente de intervención.

14. FORMA DE PAGO

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE PAGARÁ BAJO LA MODALIDAD DE:

UN ANTICIPO DEL 50%, POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00),

LUEGO LA ENTIDAD PAGARÁ AL INTERVENTOR MEDIANTE PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR LA ENTIDAD, FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO APLIQUE, Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

Los pagos deberán guardar correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas por la interventoría durante el período respectivo y con el cumplimiento de los productos, informes, conceptos, actas, revisiones y demás obligaciones a cargo del Interventor.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Ejecutar el objeto contractual conforme al pliego de condiciones, el Anexo Técnico, la minuta contractual, la propuesta presentada y los demás documentos del proceso.

Realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.

Conocer, revisar y estudiar los estudios, diseños, planos, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas de la obra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Revisar y conceptuar sobre el programa de obra, cronograma, plan de calidad, Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y demás planes requeridos.

Verificar la calidad de materiales, procesos constructivos, ensayos de laboratorio y de campo, frecuencias de control y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Revisar, avalar o formular observaciones a las actas parciales, memorias de cantidades, balances de obra, informes y soportes presentados por el contratista de obra.

Hacer seguimiento al avance físico, financiero y presupuestal del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales y solicitar su actualización cuando corresponda.

Requerir oportunamente al contratista de obra el cumplimiento de sus obligaciones y advertir a la Entidad sobre situaciones que puedan generar incumplimientos, retrasos, mayores costos o afectaciones técnicas.

Presentar informes periódicos, informes especiales, conceptos y recomendaciones a la Entidad.

Acompañar el recibo final de la obra, verificar la entrega de planos récord, paz y salvos, informes finales, soportes de calidad y demás documentos requeridos para la liquidación.

16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Entregar al Interventor los documentos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo el contrato de obra, estudios, diseños, planos, presupuesto, especificaciones, anexos, matrices y demás documentos del proceso.

Designar el supervisor del contrato de interventoría.

Expedir los registros presupuestales y adelantar los trámites administrativos necesarios para la ejecución contractual.

Pagar al Interventor el valor correspondiente a los servicios recibidos a satisfacción.

Resolver oportunamente las solicitudes, conceptos y recomendaciones presentadas por la interventoría.

Adoptar las decisiones administrativas, técnicas, jurídicas o contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato de interventoría, cuando haya lugar.

17. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar en máximo 5 contratos aportados como experiencia que cuya sumatoria mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV., de conformidad con el Pliego de Condiciones, el Formato 3 – Experiencia, la Matriz 1 – Experiencia y las reglas de acreditación previstas en el Documento Base de Interventoría.

La experiencia deberá estar relacionada con la actividad principal definida para el proceso y con la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. Cuando se trate de proyectos de concesión en infraestructura de transporte, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

El Personal Clave Evaluable del proceso corresponde a los perfiles definidos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico, esto es: Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Topógrafo. Los soportes académicos y de experiencia de dichos perfiles serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato, en la etapa prevista por la Entidad, conforme a las reglas del pliego y del Anexo Técnico.

18. PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO

El Interventor deberá disponer del personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico, la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal, el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso.

Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, independientemente de su porcentaje de dedicación, y serán verificados en los términos señalados en el pliego de condiciones. Para los demás perfiles profesionales o de apoyo que sean requeridos, estos deberán estar disponibles conforme al porcentaje de dedicación definido y a las necesidades de ejecución del contrato de interventoría.

La interventoría también deberá verificar que el contratista de obra mantenga en los frentes de trabajo la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas

y conforme a las exigencias técnicas del contrato de obra, sin que dicha maquinaria se entienda como equipo propio exigido al Interventor para efectos de participación en el proceso.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso se cuenta con el Análisis de Riesgos del Proyecto, documento que hace parte integral de los soportes técnicos de la contratación, en el cual se identifican y valoran las amenazas y vulnerabilidades asociadas a la ejecución de las obra.

De acuerdo con dicho análisis, la evaluación de riesgos se realizó mediante la metodología del rombo o diamante de riesgo, a partir de la valoración de amenazas y vulnerabilidades frente a las personas, el entorno y la propiedad. Dentro de las amenazas evaluadas se identificaron, entre otras, movimientos telúricos, inundación, deslizamientos, tormentas eléctricas, vendavales, daños estructurales asociados al mejoramiento en pavimento rígido y situaciones de orden público.

Para el presente proceso se identifican, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

- Riesgo técnico por deficiencias en la revisión de estudios, diseños, cantidades, especificaciones o condiciones reales de los frentes de obra.
- Riesgo de seguimiento por insuficiente control del avance físico, financiero, ambiental o administrativo del contrato de obra.
- Riesgo documental por falta de oportunidad o completitud en informes, actas, soportes de calidad, registros fotográficos, conceptos y recomendaciones.
- Riesgo jurídico por omisión en la advertencia de incumplimientos, vencimientos, garantías, permisos o trámites contractuales.
- Riesgo financiero por errores en la revisión de actas, memorias de cantidades, balances o amortización del anticipo del contrato de obra.
- Riesgo ambiental y social por falta de seguimiento al manejo de residuos, aguas de escorrentía, accesos, señalización, tránsito y seguridad de la comunidad.
- Riesgo de seguridad y salud en el trabajo por insuficiente verificación de las medidas implementadas por el contratista de obra.

- Riesgo de incumplimiento del Interventor por baja disponibilidad de personal, falta de oportunidad en informes o deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

Como medidas de mitigación se establecen la exigencia de experiencia y capacidad del proponente, la definición de obligaciones claras en el Anexo Técnico y la minuta, la presentación de informes periódicos, la aprobación de garantías, la revisión del programa de interventoría, la supervisión del contrato de interventoría por parte de la Entidad y la aplicación de los mecanismos contractuales previstos para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Los riesgos identificados, su asignación, estimación, tratamiento y medidas de mitigación se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos contractuales.

20. GARANTÍAS EXIGIBLES

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única de cumplimiento que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

- Seriedad de la oferta, durante la etapa precontractual, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El contratista estará obligado a ampliarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones contractuales o cualquier circunstancia que afecte su suficiencia o vigencia, conforme a lo previsto en el contrato, el pliego de condiciones y las disposiciones aplicables.

21. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección y el valor estimado del contrato, la Entidad deberá verificar los acuerdos comerciales vigentes aplicables al proceso de contratación. En atención al valor estimado del contrato de interventoría, el proceso se analizará frente a los umbrales aplicables para servicios de consultoría e interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios provenientes de Estados frente a los cuales exista obligación de trato nacional, incluyendo los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN y aquellos respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, conforme a la normativa aplicable y al Pliego de Condiciones.

22. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado, la modalidad de selección y las necesidades identificadas en la fase de planeación.

En caso de requerirse ajustes por actualización del valor, cronograma, modalidad, fuente de financiación o condiciones del proceso, la Entidad realizará la modificación correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones antes de la apertura del proceso de selección.

23. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada, la conveniencia de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y el deber de planeación que rige la contratación estatal, se concluye que resulta procedente adelantar el proceso de contratación para seleccionar al interventor encargado de realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La contratación de la interventoría permitirá garantizar el seguimiento integral de la obra, la protección de los recursos públicos, la verificación de la calidad, la

adecuada gestión contractual y la adopción oportuna de decisiones por parte de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los principios de la contratación estatal, los Documentos Tipo aplicables y las condiciones técnicas, presupuestales y jurídicas propias del proyecto.

En constancia, se firma el presente aviso a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



MARÍA JULIANA TORRADO AREVALO
Representante Legal
FOMINDETER,